



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

CÓRDOBA, 01 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N° 0426-008999/2018, mediante el cual se tramita la aprobación del Acta del Jurado y Declaración de Ganadores del "Programa de Incentivo a la Postproducción", en el marco de la Ley N° 10381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba".

Y CONSIDERANDO:

Que impulsa la gestión de referencia el señor Ramiro Oscar Herrera, Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio

Que el Plan de Fomento de la Actividad Audiovisual de Córdoba Año 2018, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061, de fecha 24 de julio de 2018.

Que mediante Resolución Ministerial N° 096 de fecha 24 de septiembre de 2018, se aprobaron las Bases y Condiciones del "Programa de Incentivos de Contenidos Audiovisuales 2018 a la Postproducción y a la Coproducción con productor asociado nacional o internacional, y se dispuso el llamado a la convocatoria a postular proyectos de contenidos audiovisuales, fijando como fecha de cierre de la misma el día 15 de octubre de 2018.

Que cabe destacar que mediante Resolución Ministerial N° 105 de fecha 11 de Octubre de 2018, se prorrogó la convocatoria citada precedentemente hasta el día 22 de octubre de 2018.

Que los mencionados instrumentos legales fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en la Página Web del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, en el Portal Web del Polo Audiovisual Córdoba y en Redes Sociales.

Que obra incorporada Bases y Condiciones del "Programa de Incentivo a la Postproducción de Contenidos Audiovisuales, de donde surge, entre otros, que cada categoría de postproducción cuenta con un tope máximo de aporte económico por proyecto, cuyos montos han sido fijados en el Plan de Fomento Anual 2018, en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000).

Que luce agregada Acta N° 9 de fecha 31 de octubre de 2018, emitida por el Consejo Asesor (Capítulo II - Artículo 6° - Ley 10381), mediante la cual se designa a los jurados titulares y suplentes del citado concurso.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes .

Que se acompaña la documentación presentada por los concursantes del "Programa de Incentivo a la Postproducción de Contenidos Audiovisuales , a saber: "ESQUIRLAS", "PRIMERA LUZ", "ESTEPA", "LOS HIPÓCRITAS", "VIGILIA EN AGOSTO", "TAINHA", "VENEZIA", "ATRAPADOS SIN SALIDA AL MAR", "EL ORIGEN DE LAS UTOPIAS", "EL DÍA DEL PEZ", "BABILONIA", "MOTO".

Que mediante Acta Comité Evaluador, de fecha 11 de febrero de 2019, se elaboró el siguiente orden de mérito con los proyectos que superan un piso de valoración y a consideración del Tribunal a saber:

- 1- "ESQUIRLAS".
- 2- "LOS HIPÓCRITAS".
- 3- "VIGILIA EN AGOSTO".
- 4- "MOTO".

Que respecto al Acta citada, se deja constancia que el Jurado Evaluador, ha incorporado fundamentación conforme a los Criterios de Selección del concurso objeto de la presente gestión.

Que obra actuación del señor Jorge Armando Álvarez, Responsable del Polo Audiovisual de la Provincia de Córdoba, manifestando que han sido admitidos la totalidad de los proyectos, con excepción del proyecto "EL ORIGEN DE LAS UTOPIAS", presentado por el Productor Concurante Franco Rubén COLAMARINO.

Que el señor Responsable del Polo Audiovisual, mediante nota de fecha 15 de febrero de 2018, sugiere los plazos de rendición de cuentas, hace presente que los posibles ganadores del Concurso no registran incompatibilidad para percibir nuevos aportes, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 522/2017 y manifiesta que comparte el criterio del Comité Evaluador por lo que propicia el dictado del acto administrativo disponiendo el otorgamiento de los aportes económicos sugeridos por el mencionado Comité.

Que cabe destacar que con fecha 06 de noviembre de 2018 se notificó electrónicamente a la productora postulante del proyecto "MOTO", señora Rosa María Hernández, M.I. N° 30.326.982, a efectos de subsanar los requisitos faltantes al momento de la presentación y que



01 MAR 2019

eran exigidos por las Bases y Condiciones, que vencido el plazo establecido acompaña documentación requerida, motivo por el cual se excluye del orden de mérito, pese haber resultado beneficiaria del cuarto lugar del orden de mérito elaborado por el Comité Evaluador, ya que de lo contrario resultaría una violación al principio de igualdad de los participantes.

Que mediante Actuación de fecha 06 de marzo de 2019, emitida por el señor Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio, efectúa el cálculo del aporte que correspondería asignar a los ganadores, por ocupar los primeros lugares en el orden de mérito, como así también la modalidad de pago del mismo, en los términos de lo dispuesto en las Bases y Condiciones del Concurso.

Que corresponde en la presente instancia, aprobar parcialmente el Acta del Jurado Evaluador, declarar ganadores y otorgar el aporte económico a los proyectos, de conformidad a las previsiones de las Bases y Condiciones del presente Concurso, artículos 9º, 15º y 24º de la Ley Nº 10.381 y Decreto Reglamentario Nº 522/2017 y Resoluciones Ministeriales Nº 61/2018, Nº 96/2018 y Nº 105/2018.

Por ello, actuaciones cumplidas, Nota de Pedido Nº 2019/000036, emitida por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo Nº 022/2019,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º.-

APROBAR parcialmente el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, correspondiente al "Programa de Incentivo a la Postproducción de Contenidos Audiovisuales", en el marco de la Ley Nº 10.381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba", que incluye la fundamentación de la decisión final de los proyectos ganadores, y en consecuencia **DECLARAR** ganadores del mismo a los siguientes proyectos denominados: "ESQUIRLAS", presentado por la señora Eva Belén CÁCERES, M.I. Nº 31.556.158; "LOS HIPÓCRITAS", presentado por la señora María Estefanía GULINO, M.I. Nº 31.432.018; "VIGILIA EN AGOSTO", presentado por el señor Luis María MERCADO, M.I. Nº 24.619.545; de conformidad al Anexo 1 que compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-

OTORGAR aporte económico a los ganadores del "Programa de Incentivos a la Postproducción": por la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$1.100.0000) de conformidad al Anexo II, que compuesto de una (1) foja cada uno, forman parte de la presente, previa suscripción de contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del referido Programa.

Artículo 3º.-

DESIGNAR responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas de los proyectos presentados a los siguientes productores presentantes: a la señora Eva Belén CÁCERES, M.I. N° 31.556.158, con domicilio en Avenida Caferatta N° 81 - 6º, "B" - Barrio Alto Alberdi; a la señora María Estefanía GULINO, M.I. N° 31.432.018, con domicilio en calle Trafalgar N° 1038 - Barrio Alta Córdoba; al señor Luis María MERCADO, M.I. N° 24.619.545, con domicilio en calle José Hernández N° 167 Oncativo - Provincia de Córdoba, debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, en los términos establecidos en las Bases y Condiciones de dicho Programa y al Anexo III que compuesto de una (1) foja forma parte de la presente.

Artículo 4º.-

IMPUTESE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, por la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$1.100.000), a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Minería-, de acuerdo al siguiente detalle: a la Categoría Programática 851 - Subprograma 005, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10, "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V.

Artículo 6º.-

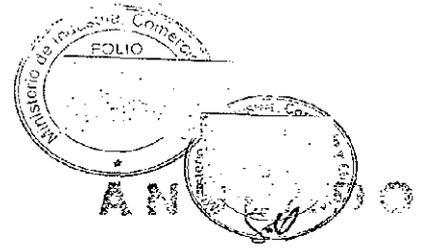
PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**

N° 012
dif.



ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



**ACTA
COMITÉ EVALUADOR**

**"CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN
EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES 2018 A LA POST-PRODUCCIÓN Y A LA
CO-PRODUCCIÓN CON PRODUCTOR ASOCIADO NACIONAL O
INTERNACIONAL"**

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

"Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba
- Año 2018, aprobado por Resolución del Ministerio de Industria,
Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba N 061/2018"

En la Ciudad de Córdoba, a los 11 días del mes febrero de 2019,
reunidos a través de medios virtuales los miembros del Comité del
Programa Incentivos de Contenidos Audiovisuales 2018 a la
post-producción y a la coproducción con productor asociado nacional
o internacional, Sr. Pablo José Mezo, DNI 23.477.504, Sra. Leticia Cristi
DNI 24.586.241 y Sra. Verónica Cecilia Hernández DNI 24.365.566
designados por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual, mediante Acto
Nº 9 de fecha 31/10/2018, a efectos de la evaluación y selección de los
proyectos admitidos en esta etapa por haber cumplido con los
requisitos de presentación que se establecieron en los bases y
condiciones. Se deja expreso constancia que el análisis se hace
conforme a los criterios establecidos en las mencionadas bases y
condiciones aprobadas mediante Resolución Ministerial N 096/2018 de
fecha 24/09/2018. Luego del estudio y análisis de los proyectos realizado
oportunamente por cada uno de los miembros del Comité, se procede
a deliberar vía telefónica y encuentros virtuales y; luego de un
prolongado examen e intercambios de ideas y; finalizado el debate, el
Comité procede a establecer por unanimidad un orden de mérito con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA BERREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	-
DEC.....	-
RES.....	012
FECHA.....	01-03-19



los proyectos que consideran han alcanzado un grado de valoración suficiente para formar parte del mismo, a saber:

Primer Lugar: ESQUIRLAS, del productor concursante: Eva Belén Cáceres
DNI: 31.556.158

Segundo lugar: LOS HIPÓCRITAS, de la productora presentante: María Estefanía Gulino DNI: 31.432.018.

Tercer lugar: VIGILIA EN AGOSTO, de la productor presentante: Luis María Mercado DNI: 24.619.545.

Cuarto lugar: MOTO, del productor presentante: Rosa María Hernández DNI: 30.326.982.

Se hace presente que la selección efectuada se ha realizado conforme a los siguientes fundamentos:

ESQUIRLAS: nos resultó estremecedor el relato en sí y como está contado a través de la cámara de una niña y su mirada hoy de adulta. Consideramos un relato muy contundente, retratando parte de la historia reciente de nuestro país y de la provincia de Córdoba. Nos parece muy importante poder apoyar y otorgar la ayuda facilitando la finalización de este proyecto y con el deseo que se encuentre con un público local e internacional, debido a la magnitud del relato. Por lo antes expuesto consideramos oportuno otorgarle el incentivo a la postproducción de PESOS trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-).

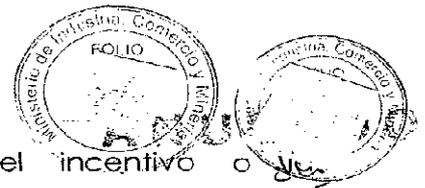
LOS HIPÓCRITAS: Por ser una ficción muy bien construida, con muy buenas actuaciones de talento Cordobés, y un gran equipo técnico detrás. Nos pareció una película muy lograda, con un lenguaje accesible para un público amplio que retrata y deja expuesta a parte de nuestra sociedad, nos parece que colabora y es una apuesta a un cine industrial que es el que se está buscando desarrollar. Por lo antes

Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '9'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
 DIANA L. NERVENA
 Jefe División Incentivos
 Dirección de Fomento Cultural
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO	1
FEY.	
DIC.	
DES.	012
RECIBO	01-03-19



expuesto consideramos oportuno otorgarle el incentivo o postproducción de PESOS trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-).

VIGILIA EN AGOSTO: Por ser una película muy original en su puesta, con un muy buen lenguaje y uso de herramientas narrativas. Si bien cuenta en parte con un elenco de actores no cordobeses, nos parece que el valor también está poder convocar a actores consagrados trabajando con talentos de la provincia. Por lo antes expuesto consideramos oportuno otorgarle el incentivo o la postproducción de PESOS trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-).

MOTO: Consideramos uno muy bueno historio que retrata el encuentro de dos personajes inmersos en un contexto social hostil pero con un lenguaje propio. Destacamos que sucedo en la ciudad de Córdoba, llevándonos a recorrer algunos de sus calles y ritmo de ciudad. En este sentido también destacamos el elenco y el equipo técnico mayoritariamente cordobés. Por lo antes expuesto consideramos oportuno otorgarle el incentivo o la postproducción de PESOS doscientos mil (\$ 200.000.-).

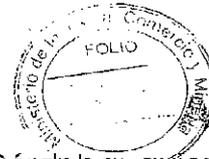
El resto de los proyectos presentados y evaluados, entendemos que por distintas razones vinculados con deficiencias técnicas en el guión, historias con poca generación de interés o empatía en el espectador, quedan excluidos del orden de mérito precedente.

Se dejo constancia que han orribado al resultado final mediante el formato de trabajo remoto y a través del uso de herramientas antes señalados, acompañando el mail de los miembros no presentes donde se da cuenta de su opinión, cuya copia es firmada por el miembro presente al momento de la confección de lo presente octa, adjuntándose como Anexos o lo presente, los cuales serán certificados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA FERRYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO	1
FEY	
NO	
	012
	01-03-13



por el Sr. Coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, quien da fe de la existencia, veracidad y legitimidad de los mismos. Habiendo concluido las tareas de este comité, se da por terminada su actuación y este acto, labrándose la presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento, suscribiéndola el miembro del comité presente, en representación de los restantes miembros.

CECILIA HERNÁNDEZ
Coordinadora Córdoba Film Comisión
Polo Audiovisual Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. NEREOLA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	
DEC.....	
FOLIO.....	012
FECHA.....	01-03-19



"PROGRAMA DE INCENTIVO A LA POSTPRODUCCIÓN"

GANADORES

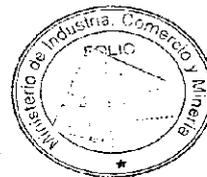
PROYECTO	PRODUCTORA CONCURSANTE	CUIT/CUIL	TOTAL
Esquiras	Eva Belen Caceres	27-31556158/8	\$ 350.000,00
Los Hipocritas	Maria Estefania Gulino	27-31432018-8	\$ 375.000,00
Vigilia en Agosto	Luis Maria Mercado	20-24619545-6	\$ 375.000,00
			\$ 1.100.000,00

[Handwritten signature]
RAMIRO OSCAR HERRERA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y ASUNTOS LEGALES
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

012
01-03-19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DIANA NEPOMUCENA
Jefe de División de Asesoría
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



Córdoba, 15 FEB 2019

Al Ministro de Industria Comercio y Minería
Sr. Roberto Avals

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de sugerirle como plazo de Rendición de Cuentas para los beneficiarios del Programa de Incentivo a la Postproducción, tomando para ello los ocho (8) meses estipulados en las Bases y Condiciones como plazo máximo.

Hago presente que los ganadores del presente programa no registran incompatibilidad para percibir nuevos aportes según lo establecido en el art. 15 del Decreto Reglamentario N° 522/2017 de la Ley 10.381.

Por último, propicio el dictado del acto administrativo que disponga el otorgamiento de los aportes económicos sugeridos por el comité evaluador como apoyo a los proyectos incorporados al orden de mérito, por compartir el criterio del mencionado comité.

Lic. JORGE ALVAREZ
COORDINADOR
POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA FERREYRA
Jefe División Despliegue
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO	10
LEY	—
DEC.	—
RES.	012
FECHA	01-03-19